

DECRETO N° 1032

PADRE LAS CASAS,

29 MAR 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto N° 3500 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 118 del Concejo Municipal, celebrada el día 13 de marzo de 2012, en orden a crear un nuevo derecho municipal, para gravar la actividad comercial que se realizará en determinado espacio público.
- 4.- El artículo 12 y 65 letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1405, de fecha 6 junio 2010, que fija el orden de subrogancia para el caso de ausencia del Alcalde Titular.
- 6.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

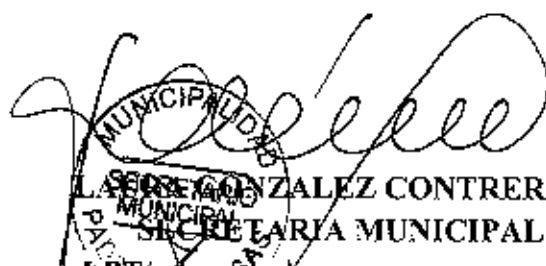
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de crear un nuevo derecho municipal.
- 2.- La autorización de crear un nuevo derecho municipal a fin de gravar la actividad comercial que se realizarán en determinado espacio público.

DECRETO:

1.- **INTRODUZCASE**, la modificación aprobada por el Concejo Municipal, **AGREGUESE** al artículo N° 9 de la Ordenanza de Derechos Municipales el siguiente numeral: 3) **En el caso de los módulos ubicados en los espacios públicos de las calles Aillacara (costado Sur del Supermercado Santa Isabel), calle Corvalán con Barroso (lado Gimnasio Municipal) y entre las calles Tomas Guevara y Maquehue, se cobrará a los contribuyentes que usen dichos módulos, un derecho equivalente a 0,10 UTM mensuales.**

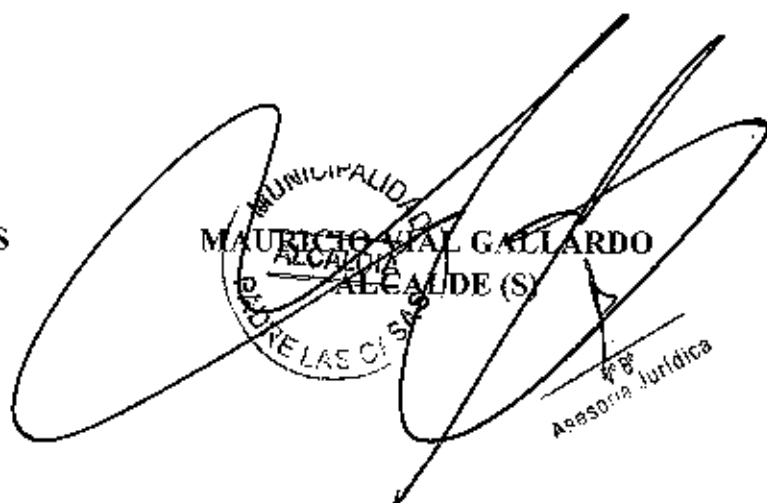
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SERGIO GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
LPT/mhg

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Adquisición-Finanzas
- Dirección de Control
- Dideco
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Rentas
- www.padrelascasas.cl
- Oficina de Partes

I. D. 99000


MAURICIO AYAL GALLARDO
ALCALDE (S)
PADRE LAS CASAS
Asesoría Jurídica